

ELLO QVARTO : VEIN-  
TE MARAVEDIS . AÑO DE  
1713. SETECIENTOS Y CIEN-  
ENTA Y TRES.

gran bondad, desu antiguo explendor, ha  
sido esto, y de su indisplicable justificacão menor, lo  
míne siguiente, quenos haga aprecio dho recuso, qu  
angravos les mia por su condicão de medios, y con alguna  
lbedad, atendiendo q' la demora es por judicial a los  
dicos respetos de que me illozada en la occasi'on, opto  
impuesto mañana yano se conuenta, anot  
mente quando desde luego sea prete, y en qualquier par  
te, que estubiere año olvidar la atencion que amezcado a  
U.S. por una'daron asumenor'situacion ó a la de quel  
quiera de los individuos, que componen este probelissimo  
Ayuntamiento ó a su servicio q' lo necessitare con tamme p' un  
realidad, y exmero, q' hasta aquello a hecho en las mu  
chas y variadas ocasiones, que han ocurrido, y contan hasta  
mehr'los nocturna conseguiri la oportuna q' upide ademas de  
sos suscriu' q' esto lo que pretende D<sup>ca</sup> =

José Juan. Hernández  
P.

Yo el memorial anotadense por los señores  
de los Comisos, Justicia y segund de estos de la Villa  
y Gremial y oficiales de ella que abajo firmare  
Dixeron y Decidieron: q' es mediante p' allana  
estipulado y concertado Enore esta villa q' el  
D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> José Juan la Subsecretario de

